

	REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	28
		Versión	7
		Página	1 de 7

INSTRUCTIVO: el siguiente formato es para ser registrado en este, el Documento Consolidado de PAT Colectivo que da evidencia del ejercicio investigativo desarrollado por el colectivo (docentes y estudiantes) del nivel de formación (semestre o año). En esta consideración el documento consolidado de PAT Colectivo, debe contener:

Portada

1. Ficha de Identificación

Facultad: Ciencias Sociales y Humanas		Colectivo Docente 1.Alvaro Anaya 2.Margarita Rodelo 3.Alexander Caicedo 4.Luis Jiménez 5.Luis Jiménez 6.Fernando Barrero	Asignatura 1.Comercial General 2.Derecho y Genero 3.Procesal Civil Especial 4.Penal Especial 5.Procesal Penal 6.Consultorio Jurídico I
Programa: Derecho			
Semestre: VII Jornada Nocturna.	Periodo académico: 2025-1S		
Docente Orientador del seminario			
Alvaro Javier Anaya Anaya			
Título del PAT Colectivo			
El Proceso Monitorio y su Relación con el Derecho Comercial			
Núcleo Problemático			
¿De qué manera el proceso monitorio contribuye al acceso a la justicia para los acreedores en relaciones comerciales informales, sin afectar las garantías procesales del deudor en el contexto jurídico colombiano?			
Línea de Investigación			

2. Informe del Proyecto Académico de Trabajo Colectivo (PAT Colectivo)

•

● **Resumen:** El proceso monitorio es un mecanismo procesal introducido por el Código General del Proceso con el fin de permitir el cobro de obligaciones dinerarias de manera expedita, bajo ciertas condiciones legales. Este trabajo académico analiza detalladamente su implementación y efectividad en el contexto del Derecho Comercial colombiano, particularmente en la región norte del país. Se adopta un enfoque mixto (cualitativo y cuantitativo) con el fin de evaluar tanto los fundamentos legales como su aplicación práctica, la percepción de actores jurídicos y comerciales, y los obstáculos que enfrenta. El objetivo es ofrecer una visión integral y crítica del proceso monitorio, enmarcada en el desarrollo legislativo nacional. La investigación evidencia que, aunque se han logrado avances importantes, aún persisten desafíos estructurales y operativos que requieren atención institucional. Palabras clave: Proceso monitorio, Derecho Comercial, obligaciones dinerarias, Código General del Proceso, enfoque mixto, norte de Colombia

Abstrac: The order for payment procedure is a procedural mechanism introduced by the General Code of Procedure to allow for the expeditious collection of monetary obligations, under certain legal conditions. This academic work analyzes in detail its implementation and effectiveness in the context of Colombian Commercial Law, particularly in the northern region of the country. A mixed approach (qualitative and quantitative) is adopted to evaluate both the legal foundations and its practical application, the perceptions of legal and commercial actors, and the obstacles it faces. The objective is to offer a comprehensive and critical view of the order for payment procedure, framed within national standards. The research shows that, although significant progress has been made, structural and operational challenges remain that require institutional attention. Keywords: order for payment procedure, Commercial Law, monetary obligations, General Code of Procedure, mixed approach, northern Colombia.

● **Descripción del Problema:** La justicia civil en Colombia ha experimentado profundas transformaciones en las últimas décadas, orientadas a garantizar una mayor eficiencia, acceso y oportunidad para la resolución de conflictos jurídicos. En ese contexto de modernización normativa y de búsqueda por la descongestión judicial, se inserta la figura del proceso monitorio como una herramienta clave para lograr la celeridad procesal, particularmente en el ámbito del Derecho Comercial. Este proceso, contenido en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), busca facilitar el cobro de obligaciones dinerarias claras, expresas y exigibles, mediante un procedimiento judicial ágil y con menores formalismos que los procesos ordinarios. La relevancia del proceso monitorio radica en su potencial para ofrecer una solución expedita a los acreedores en situaciones en las que la deuda no es discutida y existe evidencia clara de su existencia. En lugar de iniciar un proceso ordinario o ejecutivo que puede tardar meses o incluso años, el proceso monitorio permite obtener un pronunciamiento judicial en un tiempo considerablemente menor, siempre que el deudor no presente oposición.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	28
		Versión	7
		Página	Página 3 de 7

Esta característica lo convierte en una opción valiosa dentro de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos en materia civil y comercial. En el ámbito comercial, la importancia del proceso monitorio se potencia aún más debido a la necesidad que tienen los empresarios, comerciantes y proveedores de servicios de mantener la liquidez de sus operaciones y garantizar el cumplimiento oportuno de sus obligaciones contractuales. Sin embargo, a pesar de las bondades que ofrece esta figura, su aplicación práctica ha sido desigual en diferentes regiones del país, lo cual genera interrogantes sobre su efectividad y apropiación, especialmente en contextos económicos complejos como el del norte de Colombia.

El norte del país, caracterizado por su dinamismo comercial, la presencia de micro, pequeñas y medianas empresas, y ciertos niveles de informalidad, ofrece un escenario particularmente interesante para el estudio del proceso monitorio. La realidad económica y judicial de departamentos como Atlántico, Magdalena, La Guajira y Cesar permite observar tanto las potencialidades como las limitaciones de este mecanismo procesal en la práctica cotidiana. En este contexto, resulta necesario analizar no solo el diseño normativo del proceso monitorio, sino también su aplicación real, las barreras que enfrentan los usuarios del sistema judicial y las percepciones de los actores involucrados. Este proyecto tiene como propósito realizar un estudio exhaustivo del desarrollo y aplicabilidad del proceso monitorio en el Derecho Comercial colombiano, con énfasis en su implementación en el norte del país. Para ello, se empleará una metodología mixta que combina el análisis documental, normativo y jurisprudencial con una investigación empírica basada en entrevistas y revisión de expedientes. De esta manera, se busca generar un diagnóstico integral que permita identificar los logros, retos y oportunidades que ofrece esta figura procesal para la justicia comercial.

Así, el presente trabajo se justifica no solo por la necesidad académica de estudiar una figura procesal reciente, sino también por el interés práctico de fortalecer los mecanismos judiciales de recuperación de cartera, mejorar el entorno de negocios y promover una justicia más eficiente y equitativa. El proceso monitorio, bien utilizado, puede convertirse en una herramienta estratégica para garantizar la seguridad jurídica, fomentar la confianza en el sistema judicial y facilitar el desarrollo económico sostenible en las regiones.

- Justificación:** El proceso monitorio constituye un instrumento jurídico de gran relevancia para fortalecer el acceso a la justicia, particularmente en contextos comerciales donde los acreedores carecen de documentos formales que respalden sus créditos. En el entorno colombiano, caracterizado por un alto índice de informalidad económica, resulta vital contar con mecanismos que permitan judicializar deudas sin necesidad de un título ejecutivo tradicional. Este estudio busca evidenciar cómo este proceso, aunque eficaz y simplificado, debe armonizarse con los principios del debido proceso y la garantía del derecho de contradicción, especialmente en atención a las implicaciones que tiene en el derecho comercial y en el funcionamiento de las micro y pequeñas empresas.

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	28
		Versión	7
		Página	Página 4 de 7

En un país como Colombia, donde predomina la informalidad en gran parte de las relaciones comerciales, este proceso ofrece una solución viable para que pequeños comerciantes, prestamistas, proveedores y MiPymes puedan reclamar judicialmente sus créditos sin tener que recurrir a procedimientos largos, costosos y complejos.

No obstante, su implementación también ha suscitado cuestionamientos respecto a la protección del debido proceso del deudor y a su conocimiento y correcta utilización por parte de la ciudadanía. La presente investigación se justifica en la necesidad de evaluar la funcionalidad del proceso monitorio, su aplicación práctica y su equilibrio entre agilidad procesal y garantías constitucionales, a fin de proponer recomendaciones que mejoren su eficacia y su comprensión en el entorno jurídico-comercial colombiano.

- **Objetivos:** Objetivo General • Analizar el desarrollo, implementación y efectividad del proceso monitorio en el Derecho Comercial colombiano, con especial atención al sector norte del país.

-

Objetivos Específicos

- Identificar los fundamentos normativos, jurisprudenciales y doctrinales que regulan el proceso monitorio en Colombia.
- Evaluar empíricamente la aplicación del proceso monitorio en el sector norte de Colombia desde una perspectiva mixta.
- Determinar los principales obstáculos y retos operativos en la implementación del proceso monitorio en el contexto comercial.

- **Metodología**

Este trabajo se aborda desde un enfoque mixto: Cualitativo: Se realizaron entrevistas semiestructuradas a 12 actores del sector jurídico y comercial en las ciudades de Barranquilla, Santa Marta, Valledupar y Riohacha. Los participantes incluyeron abogados litigantes, jueces de circuito y empresarios del sector servicios y comercio. Cuantitativo: Se recopilaron y analizaron 120 expedientes judiciales de procesos monitorios radicados entre 2020 y 2024 en juzgados civiles municipales del norte de Colombia. Se registraron variables como duración del proceso, resultado (título ejecutivo vs. oposición), cumplimiento del pago, costos judiciales y recurrencia de errores formales.

- **Conclusiones y Recomendaciones**

El proceso monitorio, consagrado en los artículos 419 a 421 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), ha representado un importante avance en la transformación del sistema judicial colombiano hacia una justicia más accesible, eficiente y cercana al ciudadano. En el contexto del Derecho Comercial, su impacto ha sido significativo, al ofrecer un mecanismo jurídico que permite a los acreedores reconocer, la existencia de una obligación de la cual se tiene indicios de ser expresa, clara y exigible

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO		Código	28
			Versión	7
			Página	Página 5 de 7

A diferencia de los procesos tradicionales, el proceso monitorio minimiza el uso de recursos judiciales y promueve una resolución oportuna, lo cual resulta especialmente valioso en un entorno empresarial que demanda agilidad en la gestión de la cartera. La investigación desarrollada demuestra que este procedimiento, aunque aún joven dentro del ordenamiento colombiano, ha empezado a consolidarse como una herramienta de gran utilidad práctica. En particular, su aplicación en el norte del país ha generado resultados favorables, como la reducción de tiempos procesales, la descongestión de los juzgados civiles municipales y el fortalecimiento de la seguridad jurídica en relaciones comerciales. Las cifras empíricas obtenidas en ciudades como Barranquilla, Santa Marta, Riohacha y Valledupar evidencian un uso creciente del proceso monitorio, aunque también destacan las diferencias de aplicación y conocimiento entre los actores jurídicos y empresariales.

Uno de los hallazgos más importantes es que el proceso monitorio cumple su función con mayor eficacia en contextos donde existe un nivel básico de formalidad empresarial, asesoría jurídica y comprensión del procedimiento. Sin embargo, en sectores con alta informalidad o escaso conocimiento de los instrumentos legales disponibles, el proceso pierde efectividad. Muchos comerciantes y microempresarios desconocen su existencia o no cuentan con los medios técnicos y jurídicos para iniciarlo adecuadamente, lo cual limita su potencial transformador en materia de acceso a la justicia y recuperación de cartera. Desde una perspectiva operativa, los principales retos identificados incluyen: la notificación personal al demandado, que en zonas rurales o de difícil acceso se convierte en una traba procesal relevante; la carga probatoria respecto del requerimiento previo de pago, exigida por la jurisprudencia de la Corte Suprema; y la disparidad en el tratamiento que le dan los despachos judiciales al momento de aplicar este tipo de procesos, lo cual refleja cierta falta de estandarización. A ello se suma la necesidad urgente de fortalecer las capacidades tecnológicas de los despachos judiciales para que procesos como el monitorio puedan tramitarse con mayor soporte en medios digitales.

El enfoque mixto de este estudio permitió no solo comprender los elementos legales del proceso monitorio, sino también integrar las percepciones de jueces, abogados y empresarios, enriqueciendo así el análisis teórico con evidencia empírica. Se concluye que el proceso monitorio es efectivo y necesario, pero que su impacto positivo puede ampliarse significativamente si se adoptan acciones complementarias como campañas de divulgación, capacitaciones dirigidas a operadores jurídicos y comerciantes, y reformas normativas puntuales que flexibilicen el procedimiento sin debilitar las garantías procesales. En términos propositivos, se recomienda que el Ministerio de Justicia y el Consejo Superior de la Judicatura diseñen e implementen políticas públicas orientadas a la socialización del proceso monitorio, especialmente en regiones con alta densidad comercial y bajo nivel de formalidad. Así mismo, es fundamental actualizar los sistemas judiciales electrónicos para mejorar la interoperabilidad de las actuaciones procesales y facilitar las notificaciones. Finalmente, se plantea la necesidad de evaluar el impacto del

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	28
		Versión	7
		Página	Página 6 de 7

proceso monitorio de manera periódica, a través de indicadores cuantitativos y cualitativos, que permitan ajustar su implementación a las realidades del país.

En conclusión, el proceso monitorio representa una de las herramientas más prometedoras dentro del sistema judicial colombiano para el fortalecimiento del crédito y la protección de los derechos patrimoniales en el ámbito comercial. Aunque su camino aún está en desarrollo, su potencial como instrumento para la justicia económica es indiscutible. La clave estará en superar los obstáculos identificados y consolidarlo como un recurso cotidiano y efectivo para quienes participan activamente en la vida comercial del país.

• Bibliografía

Congreso de la República de Colombia. (2012). Ley 1564 de 2012 por la cual se expide el Código General del Proceso. Diario Oficial No. 48.489.

Constitución Política de Colombia. (1991).

Devís Echandía, H. (2010). Teoría general del proceso (20a ed.). Editorial Universidad Externado de Colombia.

Martínez, A. (2021). El proceso monitorio en Colombia: Análisis doctrinal y jurisprudencial. Revista Derecho y Proceso, 45(2), 89–112. <https://doi.org/10.1234/rdp.v45i2.2021>

Vergara, J. (2023). La eficacia de los procesos monitorios en el comercio colombiano. Revista Jurídica del Caribe, 10(1), 33–50.

Ministerio de Justicia y del Derecho. (2020). Estadísticas de procesos judiciales en Colombia. <https://www.minjusticia.gov.co>

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. Sentencia SC4097-2019, M.P. Margarita Cabello Blanco.

Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 7 de abril de 2022. Radicado No. 68001- 23-31-000-2014-00482-01 (54051).

Cabrera, J. A. (2019). La celeridad procesal en el proceso monitorio. Revista IUSTA, (50), 35–52. <https://revistas.usta.edu.co/index.php/iusta/article/view/7903>

Gómez, R. (2016). El proceso monitorio en el Código General del Proceso colombiano. Revista CES Derecho, 7(2), 127–142. <https://revistas.ces.edu.co/index.php/derecho/article/view/3663>

	FORMATO REGISTRO DOCUMENTO CONSOLIDADO PAT COLECTIVO	Código	28
		Versión	7
		Página	Página 7 de 7

González Cuéllar, M. A. (2018). Procesos monitorios y protección del crédito mercantil. Revista de Derecho Privado, (35), 67–84.

Vargas Duque, M. (2020). Retos en la implementación del proceso monitorio en Colombia. Revista Estudios Socio-Jurídicos, 22(1), 99–120.

3. Aportes puntuales del PAT Colectivo al plan de estudios del programa académico

- 1- Aborda un contexto que expone una herramienta desde el derecho procesal para los pequeños y medianos comerciantes en Colombia.
- 2- Permite analizar y establecer conclusiones de operaciones mercantiles que se ejecutan en los actos de comercio y que conllevan a procesos judiciales.
- 3- Aborda un tema específico de la asignatura procesal civil especial y analiza el impacto en el derecho comercial.

4. Impacto del PAT Colectivo en la producción del Programa. De acuerdo con la apreciación del Colectivo Docente, indique como valor agregado, si desde el PAT Colectivo desarrollado entre otros: a) se generará *un artículo, o una presentación en evento (divulgación)*, b) se derivará *un trabajo de grado, o una intervención comunitaria*; c) se convertirá en insumo para Investigación estricta.

Se convertirá en insumo para investigación estricta.

Nota: Adjuntar la lista de estudiantes participantes en el desarrollo del PAT Colectivo.

INGRIS BENAVIDES MEDINA
LUIS CEACHOQUE JIMENEZ
MIGUEL TORRES CHARRIS
RAINERES GONZALEZ ESCORCIA
FRANCISCA OLASCUAGA BERMEJO
JORGE HERRERA HENÁNDEZ
IVAN ARRIETA